 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 1 de 16

<b>FECHA</b>	OCTUBRE DE 2022
<b>DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD</b>	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
<b>JEFE DE AREA</b>	ALEJANDRO TRUJILLO HERNANDEZ

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte dentro del proceso contractual que adelantan las entidades públicas, por lo tanto, deben ser realizados atendiendo la normatividad en cita.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**


La Contraloría de Bogotá D.C, tiene dentro de sus objetivos misionales el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, en virtud del cual se busca resarcir el daño al erario público producido con ocasión a la deficiente gestión fiscal realizada por parte de los sujetos pasivos de la acción fiscal, en los términos señalados en la Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 y de conformidad con las funciones establecidas para la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en los numerales 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, y 17, del artículo 49 del Acuerdo 658 de 2016 del Concejo de Bogotá, la cual tiene a su cargo el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, mediante la ejecución de las actividades del Plan de Adquisición 2022 que Será financiado con los recursos del rubro de funcionamiento para apoyar los Procesos de Responsabilidad Fiscal activos en su sustanciación de conformidad con la Ley vigente, y las actividades conexas, para minimizar las prescripciones.

Del trámite del proceso de responsabilidad fiscal durante el año 2021, en el marco de las causales consagradas en los artículos 47, 53 y 54 de la Ley 610 de 2000 y artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, se proferieron 690 **decisiones de fondo**<sup>2</sup> en procesos de las diferentes vigencias, como se describe en el siguiente cuadro:

<b>DECISIONES PROFERIDAS EN LA VIGENCIA 2022</b>					
<b>Actividad Plan de Acción</b>	<b>Imputación</b>	<b>Archivos</b>	<b>Fallos CON</b>	<b>Fallos SIN</b>	<b>Total Periodo</b>
<b>Total Acumulado</b>	<b>61</b>	<b>388</b>	<b>17</b>	<b>47</b>	<b>513</b>

Fuente: Secretaria Común SPRF –Base de Datos a 31 de Agosto de 2022

Del 1 de enero al 31 de agosto de 2022, se han proferido 127 Autos de Apertura en cuantía de **\$245.796.432.190**, en procesos de responsabilidad fiscal - PRF.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04
		Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08
		Versión: 10.0
		Página 2 de 16

La Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, inició su gestión en la vigencia 2022 con **1524** procesos activos en cuantía de **\$2.082.864.973.740,38**, correspondientes a procesos de vigencias 2016 a 2021.

### PROCESOS ACTIVOS A 31 DE AGOSTO DE 2022

Vigencia	Cantidad Procesos Activos	Cuantía
2017	83	301.198.821.214,07
2018	205	246.908.174.432,54
2019	221	262.165.615.700,61
2020	252	385.388.926.186,53
2021	372	625.129.381.183,13
2022	127	245.796.432.190,49
<b>Total general</b>	<b>1260</b>	<b>2.066.587.350.907,37</b>


Fuente: Secretaría Común – Base de Datos a 31 de agosto de 2022

Al empezar el 2022, se contaba con un inventario de 13 hallazgo fiscales e indagaciones preliminares de la vigencia 2021, del 1 de enero al 31 de agosto se recibieron 143 HF y/o IP, para un total de 156, se han proferido 127 autos de apertura en cuantía de \$245.796.432.190, se devolvieron 8 hallazgo, tramitando en total 121 HF y/o IP y quedan por tramitar 21.

De acuerdo con lo anterior y toda vez que la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal cuenta actualmente con **19** abogados de planta, se requiere la contratación de prestación de los servicios profesionales de abogados contratistas, a los cuales se les debe asignar un promedio de **33** PRF, hecho que se requiere de manera urgente, para descongestionar la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y en consecuencia cada una de las Gerencias de la Subdirección, con el fin de dar el impulso procesal pertinente y necesario a cada proceso de responsabilidad fiscal, y con ello evitar la inactividad procesal, es decir, garantizar la sustanciación en los procesos de todas las vigencias de forma permanente desde el auto de apertura.

Con lo anterior, se accederá a que cada profesional sustanciador pueda tener una carga procesal adecuada que le permita dar impulso procesal permanente a cada proceso en el cual ha sido comisionado, logrando con ello descongestionar la Subdirección, y atender las contingencias que se presenten como es el caso de los Procesos de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2017 y 2018 lo cual, implica un esfuerzo adicional de la dependencia en su impulso procesal, con el fin de proferir decisión de fondo, en términos de ley y así evitar el fenómeno jurídico de la prescripción.

De otro lado, es preciso mencionar que, los abogados de la Subdirección adicionalmente, deben realizar el estudio y evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 3 de 16


preliminares y la consecuente actuación que se derive, esto es, la devolución a la Dirección sectorial de origen o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal que incluye las actividades propias del procedimiento establecido según la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 en armonía con los procedimientos vigentes de la entidad, adicional de resolver los autos de trámite que interponen los vinculados de los procesos.

En ese orden de ideas, las dinámicas propias del Proceso de Responsabilidad Fiscal y el volumen de expedientes, además de las actividades que demandan el cumplimiento por parte de cada abogado contratista sustanciador de las normas de gestión documental existentes en la entidad para el trámite de los procesos, hacen indispensable la implementación de un plan de vinculación de abogados que permita la sustanciación e impulso procesal en términos de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para el cumplimiento de los mandatos legales.

El contratar profesionales en Derecho ayudará a la descongestión de la Dirección, específicamente en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Dado que para la sustanciación de los procesos de responsabilidad fiscal en primera instancia el personal de planta resulta insuficiente como ya se indicó, para atender oportunamente todas las actividades que se deben desarrollar dentro del mismo.

Qué, conforme a lo establecido el artículo 49 del Acuerdo 658 de 2019, se hace necesario contratar los servicios profesionales de abogados, para que desarrollen su actividad en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo con los perfiles establecidos, las especificaciones técnicas y la Resolución 004 de 2019 *“Por la cual se ajusta la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.”*; Toda vez que la situación actual de la dependencia (personal de planta insuficiente y alta carga laboral) no permite adelantar en términos todos los procesos de responsabilidad fiscal, generando el riesgo de los fenómenos jurídicos de prescripción y caducidad (según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y Decreto 403 de 2020).

Atendiendo esta necesidad estos profesionales adelantarán los procesos de responsabilidad fiscal, ayudarán a la sustanciación e impulso procesal de expedientes, prioritariamente vigencias 2017 y 2018 y la consecuente actuación que se derive de éstos, como dar cumplimiento a los procesos de gestión documental en los expedientes a efecto de garantizar la seguridad de la información; además de asesorar en casos en los cuales se necesite de su experiencia específica. Lo anterior, con el fin de lograr la descongestión de procesos de responsabilidad fiscal en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y en consecuencia una mayor organización y eficiencia en las metas del proceso, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos corporativos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 4 de 16

Conforme a la Resolución No. 004 del 1 de febrero 2019 y de acuerdo a lo anteriormente descrito se requiere la contratación de los servicios profesionales de abogados o técnicos que apoyen las diferentes actividades de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, por lo cual se definieron perfiles de acuerdo a la formación académica, experiencia y obligaciones a ejecutar para suplir las necesidades de la Dirección y Subdirección, según sea el caso, y en consecuencia, dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a lo planeado y programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

El aumento de gestión y trámite en los procesos de Responsabilidad Fiscal y el escaso personal tanto en la Dirección como en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, hace necesario contar con un profesional en derecho, hecho que se requiere de manera urgente, con el fin de cumplir con las acciones planteadas en el plan de adquisición 2022 y contribuyendo al ejercicio del control fiscal y al proceso de responsabilidad fiscal, que servirán como herramientas e insumos para las diferentes decisiones a tomar en cumplimiento de lo regulado en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y decreto 403 de 2020, haciendo más ágil y eficaz las actuaciones procesales y el cumplimiento de los términos para sustanciar los procesos de responsabilidad fiscal y proferir decisiones de fondo, fallos con o sin responsabilidad fiscal, archivos y cesaciones de la acción fiscal por pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la modalidad de Contratación Directa.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, radico la solicitud de contratación 3-2022-31629 de fecha 06 de octubre de 2022.

## **2.- ANALISIS DE SECTOR ECONÓMICO**

N/A<sup>1</sup>

## **3.- ESTUDIO DE MERCADO**

N/A<sup>2</sup>

## **4.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **4.1 OBJETO CONTRACTUAL <sup>3</sup>**

“Prestar los servicios profesionales – abogados - para que apoye la sustanciación y proyecte las decisiones de fondo de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del proyecto 7627 meta 6.”


### **4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

<sup>6</sup>RR 18/2020 Sujetos de Vigilancia y Control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá

<sup>7</sup>Plan de Auditoría Distrital PAD 2022

<sup>8</sup>Formulación Proyectos de Inversión No. 7627 de la Contraloría de Bogotá

<sup>3</sup> Objeto contractual aprobado en PAA 2022.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 5 de 16

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6°. De la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la verificación de las condiciones de los proponentes, indica que no deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni estar calificados ni clasificados (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud y contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad, entre otros.

Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresa	Servicios de Apoyo

### 4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 4.3.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se requiere el perfil y experiencia del siguiente Profesional de acuerdo a las actividades a desarrollar y a lo establecido en la Resolución 004 de 2019:

CANTIDAD	TÍTULO PROFESIÓN	POSTGRADO	EXPERIENCIA
Uno (1)	Título profesional en Derecho	Especialización	Doce (12) mes de experiencia relacionada

#### 4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N/A

#### 4.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

#### 4.6 OBLIGACIONES

##### 4.6.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Designar el/la supervisor/a del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentación que requiera para el cumplimiento y ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

#### **4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**


##### **4.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. **EL CONTRATISTA** se compromete, antes de iniciar la ejecución del presente contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia
6. **EL CONTRATISTA** debe sujetarse a la forma de pago establecida en el contrato, por tanto, no podrá acumular periodos de pago. La no presentación de la cuenta de cobro no exime al contratista de su obligación de mantener vigente su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, y exonera de toda responsabilidad sobre el particular a la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
9. Responder y hacer buen uso de los documentos e información, en el evento que le hayan sido suministrados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato.
10. Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

 <p>CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 7 de 16

11. Presentar a el/la supervisor/a del contrato, como mínimo un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo con los respectivos soportes donde se evidencie la ejecución de las obligaciones específicas.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, dentro del marco de las políticas públicas del nivel Distrital e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
16. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por **LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.**, en el desarrollo objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
17. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
18. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
19. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
20. Tramitar a la terminación del contrato, los documentos de paz y salvo correspondientes.
21. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., según Resolución Ordinaria No. 02954 del 25 de noviembre de 2021 o las que con posterioridad se expidan. Para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.
22. Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; EL CONTRATISTA debe prestar los servicios contratados en forma presencial y/o virtual, según la necesidad, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

#### 4.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 8 de 16

1. Apoyar a la sustanciación de los procesos de responsabilidad fiscal comisionados por la Subdirección del proceso.
2. Proyectar los autos de trámite y de fondo en los formatos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión para el Proceso de Responsabilidad Fiscal.
3. Proyectar para firma del Gerente las decisiones de fondo acordadas en el plan de trabajo, de conformidad con la prioridad de planeación mensual de la gerencia en los procesos de responsabilidad fiscal asignados.
4. Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y/o aplicativos existentes de los procesos de responsabilidad fiscal y la información requerida.
5. Apoyar la realización permanente de la gestión documental de los procesos de responsabilidad fiscal asignados de conformidad con los procedimientos vigentes de la entidad.
6. Mantener en el piso 1- sede de la Subdirección, los procesos de responsabilidad fiscal asignados en el anaquel determinado para ello.
7. Apoyar las actividades de secretaria común para la publicidad y notificación de las providencias proferidas en los procesos de responsabilidad fiscal asignados.
8. Realizar verificación de la fuente de identificación de los presuntos responsables previo a registrarla en cada una de las providencias a proyectar en la sustanciación, solicitando la información patrimonial y revisando los antecedentes del proceso.
9. Apoyar la evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares, en los términos otorgados por la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal.
10. Apoyar a la realización de informes y estadísticas que se requieran para la consolidación de información de la Gerencia donde fuere asignado.
11. Apoyar a la proyección y consolidación de información para emitir respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de responsabilidad asignados.
12. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

#### **4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 9 de 16

Dos (02) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

#### **4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en la sede principal de la Contraloría de Bogotá, D.C., según la necesidad del servicio y conforme lo disponga el supervisor del contrato.

#### **4.9. TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios.

#### **4.10. SUPERVISOR O INTERVENTOR**

La supervisión de este contrato será ejercida por el **Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal**, o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre la Contraloría y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.


### **5.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su art 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades que no puede desarrollar el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos, por la especialidad de los conocimientos requeridos, la ausencia de experticia requerida o la disponibilidad de tiempo.

Para el presente proceso se pretende contratar los servicios de un Título Profesional en derecho con especialización y doce (12) meses de experiencia, que cuente con el perfil y el conocimiento requerido para la satisfacción de las necesidades solicitadas por la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 10 de 16

Lo anterior, obedece a que la especialidad del área sugiere un grado de particularidad en cada actividad que requiere conocimientos técnicos para que la Dirección realice sus funciones propias, encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

Finalmente, En la planta de personal de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C, se evidencia que a la fecha de la certificación aunque existen servidores con título Profesional de Derecho con Especialización y con doce (12) meses de experiencia relacionada, no cuentan con la disponibilidad de tiempo para apoyar la gestión de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, toda vez que se encuentran asignados a las distintas dependencias, desempeñando las funciones que le son propias, lo cual ha sido acreditado por la Dirección de Talento Humano según memorando **3-2022-32042** de fecha 10 de octubre de 2022

## **6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

### **6.1 ANÁLISIS HISTORICO**

N/A<sup>4</sup>

### **6.2 ASPECTOS GENERALES**

La Constitución Política de Colombia en el artículo 267 inciso primero, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, a su vez, en el artículo 272, establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías corresponde a estas.

La Contraloría de Bogotá, D. C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la Ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital mediante resolución.

La Contraloría De Bogotá D.C. estableció mediante Resolución Reglamentaria No.004 del 2019, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá, como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo; considerando de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, para lo cual se tomó como referencia los salarios del personal de planta de la entidad.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo primero de dicha resolución reglamentaria para esta solicitud de contratación aplica la categoría-nivel No.10 donde indica que los requisitos son:

<sup>4</sup> Oficio 3-2017-33901 Lineamientos para adelantar la contratación Directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión.  
Pág 1 literal E y Pág 2 Literal A.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. "Control fiscal de todos y para todos"	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 11 de 16

CATEGORIA - NIVEL	HONORARIOS MENSUALES HASTA	REQUISITOS
10	\$6.650.000 valor máximo tabla	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional con Especialización y Tarjeta profesional cuando se requiera.</li> <li>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</li> </ul>

La Entidad aprobó la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, asignando como presupuesto mensual **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**.

Esta normatividad se tomará como base para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los parámetros de formación académica y experiencia.

De acuerdo con lo anterior, con el presupuesto estimado por la Entidad y los requerimientos técnicos de la solicitud como son: perfil, experiencia y obligaciones de la persona a contratar se estiman unos honorarios mensuales fijos de la siguiente manera, aplicando los criterios indicados anteriormente, así:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS	PERFIL	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Uno (01)	Título Profesional en Derecho con Especialización	Doce (12) meses de experiencia relacionada.	Seis millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$6.500.000)

Para el caso de la Idoneidad se solicita:

DESCRIPCION	BACHILLER	TECNICO	PROFESIONAL	ESPECIALIZADO	MAESTRIA	DOCTORADO
Formación Académica			<b>X</b>	<b>X</b>		


Para el caso requisitos e idoneidad se aplicará las equivalencias entre estudios y experiencia que regulan la materia y la normatividad vigente correspondiente.

### 6.3 VALOR

Para la satisfacción de esta necesidad se cuenta con un presupuesto **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.250.000)**; para un pago mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000)**.

### 6.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1352 del 11 de octubre de 2022 por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.250.000)**; bajo el código presupuestal No. O23011605510000007627 – Fortalecimiento del sistema integrado de Gestión SIG, MIPG y la capacidad Institucional Bogotá.", Expedido por el subdirector financiero de la Contraloría de Bogotá.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 12 de 16

### 6.5 FORMA DE PAGO:

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000)**, en mensualidades vencidas o proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado (mes calendario de 30 días), sí a ello hubiera lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose del primer pago, EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o el del mes que se cobrará o fracción de mes que se cobrará.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de ejecución y recibo a satisfacción previa aprobación por parte del supervisor del contrato, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o el del mes que se cobrará o fracción de mes, junto con la facturación o documento equivalente para el cobro, dirigido a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a [radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co](mailto:radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co) y a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO CUARTO** Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar. Además, El CONTRATISTA acepta que la Contraloría de Bogotá D.C., realice los descuentos ordenados por un Juez de la República de Colombia, en caso de que a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEXTO** El último pago se realizará previa presentación de paz y salvo de ejecución contractual junto con el Informe y recibo a satisfacción de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o el del mes que se cobrará o fracción de mes ejecutado.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 13 de 16

**7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La presente será una contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

A través de la presente modalidad, se pretende contratar una persona, que cuente con los conocimientos requeridos para la ejecución del contrato. La Contraloría de Bogotá verificará la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrarse en el formato de idoneidad correspondiente en la etapa precontractual de la modalidad de contratación.

**8-EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, y la metodología de valoración de riesgo, explicada en el Conpes 3714 de 2011.

Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos.

**9 GARANTÍAS**


De acuerdo a las obligaciones propias del Contrato a celebrar en este caso, el contratista deberá constituir a favor de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., garantía única en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada en la Dirección Administrativa y Financiera, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos y vigencias:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

**10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS**

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C. "Control fiscal de todos y para todos"	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 14 de 16

DOCUMENTO	ANEXO		
	SI	NO	N/A
1.Solicitud de Contratación (anexo 3)	X		
1.1 Formato de Análisis Histórico Entidad			X
1.2 Ficha Técnica – Subasta Inversa			X
1.3 Análisis del riesgo específico de acuerdo al objeto contractual	X		
2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
3. Solicitud de Certificación a Talento Humano de no existencia de personal. (para contratos de prestación de servicios profesionales)	X		
3.1. Certificación de Talento Humano. (para contratos de prestación de servicios profesionales)	X		
3.2 Certificado de idoneidad (formato)		X	
4. Formato Soporte de Estudios del sector			X
4.1. Solicitud de Cotizaciones			X
4.2 Cotizaciones.			X
4.3. Constancia de verificación precios Secop			X
5. Formato Soporte Análisis del Riesgos	X		
6. Diseños, planos, licencias, permisos y autorizaciones y demás documentos técnicos (según el caso)			X

REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA	ELABORO
<b>NOMBRE: ALEJANDRO TRUJILLO HERNANDEZ</b>	<b>NOMBRE : SANDRA P. SOTELO TELLEZ</b>
<b>CARGO: Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva</b>	<b>CARGO: Profesional Dirección Administrativa y Financiera.</b>
<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 15 de 16

REVISIÓN Y APROBACIÓN FINANCIERA*	REVISIÓN Y APROBACIÓN JURIDICA
<b>NOMBRE:</b>	<b>NOMBRE:</b> MARIO LUIS HINESTROZA ORTIZ
<b>CARGO:</b> Subdirector Financiero	<b>CARGO:</b> Subdirector de Contratación
<b>FIRMA:</b> N/A	<b>FIRMA:</b> 

**\*Nota: No aplica para estudio previo de Prestación de Servicios – Contratación Directa, toda vez que para el presente no se incluyen indicadores financieros.**



"Control fiscal de todos y para todos"

## ESTUDIOS PREVIOS

Código formato: PGAF-08-04

Versión: 10.0

Código documento: PGAF-08

Versión: 10.0

Página 16 de 16

### ANEXO N°1 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y	Cambios o Modificaciones en la normatividad Aplicable al Objeto del Contrato	Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación	1	2	3	Baja	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando Ocurra el Evento	Una Vez Implementados los Ajustes	Mediante la Actualización de las Normas que rige la Contratación Pública	Durante la ejecución del Contrato
2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Enfermedad general, ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	La demora o no ejecución de las actividades del contrato	2	3	3	Medio	Contratista	Ejecución de actividades en menores tiempos Realización de actividades desde el hogar del contratista	1	2	2	Medio	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando se presente el evento	En la Etapa de ejecución	Con la Verificación de las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o Cancelación de la Tarjeta o Matrícula Profesional para aquellas profesiones que así lo establecen	1. Una inhabilidad Sobreviniente 2. La no Ejecución de los Proyectos Misionales y de apoyo a la Entidad. 3. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad	3	4	4	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato en los Informes de Supervisión el cumplimiento de la Idoneidad por parte del Contratista	1	3	3	Medio	Si	La Subdirección de Contratación	En los Informes Mensuales de Supervisión	Con la Aplicación de la de Terminación Unilateral	Durante la vigencia del Contrato Con los Informes mensuales	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato
4	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o Político y de la	Paros Huelgas Actos Terroristas Estados De Excepción, Caso fortuito Fuerza Mayor	1. La no Ejecución Oportuna y Conforme a lo Pactado de los Proyectos Misionales y de Apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad	3	4	4	Baja	Entidad	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato	1	2	2	Medio	Si	El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación	Una vez Ocurra el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato
5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato	1	2	2	Medio	Si	El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación	Una vez Ocurra el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato